

**INFORME 027/SO/29-03-2023.**

**QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023.**

De conformidad con los artículos 2, 3, 20 y 33 párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la función de Oficialía Electoral es de orden público, cuyo ejercicio corresponde al Instituto a través de la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales, así como las demás personas servidoras públicas del instituto en quienes se delegue esta función. Dicha función, tiene por objeto hacer constar actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar con la certificación se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; certificar cualquier otro acto o hecho en apoyo de las atribuciones de los órganos y áreas del instituto y para el desahogo de sus procedimientos específicos. Asimismo, en los párrafos segundo y tercero del artículo 33 del Reglamento en cita, establece que, en las sesiones ordinarias del Consejo General, la persona titular de la secretaría ejecutiva rendirá un informe sobre las peticiones atendidas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

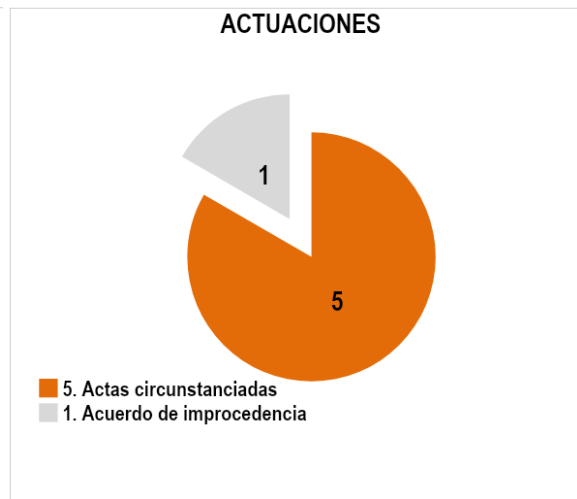
En ese sentido, se informa que del **veintitrés de febrero al veintisiete de marzo del dos mil veintitrés**, se atendieron **6** peticiones y practicaron **5** diligencias de fe pública electoral, de las cuales **2** fueron presentadas por el representante del Partido Revolucionario Institucional; **3** por el Encargado de la Coordinación de lo Contencioso Electoral y **1** por un ciudadano que se ostentó como Secretario General en funciones de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de Igualepa, Guerrero, esta última resultó improcedente, en razón de que no acreditó la personería con la se ostentó y por estar relacionada con la vida interna de un partido político.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En este contexto, durante el periodo que se informa, las peticiones atendidas y practicadas en el ejercicio de la función de oficialía electoral, son las que describen en la tabla y gráficas que se insertan a continuación:

No.	Fecha de solicitud	Solicitante	Propósito	Resultados
1	23-02-2023	Representante del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el IEPC-GRO	Certificación del contenido de un link de internet, qué decir del solicitante, violenta la Ley Electoral del Estado.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/006/2023 de fecha 23-02-2023, en la que se hizo constar el contenido de una publicación alojada en la red social "Facebook", lo que se detalla en el acta respectiva.
2	28-02-2023	Encargado de la Coordinación de lo Contenciosos Electoral del IEPC-GRO	Certificación del contenido de un disco compacto (CD-R); derivada del Procedimiento Especial Sancionador número <b>IEPC/CCE/PES/007/2022</b>	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/007/2023 de fecha 28-02-2023, en la que se hizo constar el contenido de 2 archivos en formato pdf, el primero con el rubro "12ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo, 29 de marzo de 2022", que consta de (13) trece hojas tamaño carta, y el segundo, con el rubro de "13ª. Sesión Extraordinaria de Cabildo, 23 de marzo de 2022", que consta de (07) siete hojas tamaño carta, ambas con rubricas y firmas, archivos que además de describirse, se imprimieron, cotejaron y se agregaron al acta respectiva.
3	02-03-2023	C. Caritino Juárez Lara, ostentándose como Srio. Gral. en funciones de Pte. del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Iqualapa, Guerrero.	Certificación de la actos y hechos relacionados con la Asamblea para renovar el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional de Iqualapa, Guerrero.	Expediente número IEPC/GRO/SE/OE/008/2023. Acuerdo de fecha 02-03-2023, en el que se <b>determinó la improcedencia</b> de la solicitud, por las razones siguiente:  I. El solicitante no acreditó la personería con la que se ostentó.  II. La certificación solicitada está relacionada con actos y hechos de la vida interna de un partido político ( <i>elección de los integrantes de su órgano interno municipal</i> ), lo que excede la naturaleza de la función de oficialía electoral, en la que se debe respetar el principio de autodeterminación de los partidos políticos, previsto en los artículos 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7 del Reglamento de Oficialía Electoral.
4	07-03-2023	Representante del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el IEPC-GRO	Certificación de la existencia y contenido de espectaculares, qué a decir del solicitante, se encuentran colocados en diversos lugares de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y violentan la normatividad electoral.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/009/2023 de fecha 07-03-2023, en la que se hizo constar la <b>inexistencia</b> de los espectaculares que señaló el solicitante, lo que se detalla en el acta respectiva.
5	16-03-2023	Encargado de la Coordinación de lo Contenciosos Electoral del IEPC-GRO	Certificación de existencia y contenido de cuatro ligas de internet, así como del contenido de un disco compacto (DVD+R); derivada del Procedimiento Ordinario Sancionador número <b>IEPC/CCE/POS/001/2023</b>	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/010/2023 de fecha 17-03-2023, en la que se hizo la existencia de <b>un video</b> con una duración de veinticuatro minutos con dos segundos, alojado en la red social "Facebook" y <b>tres</b> publicaciones alojadas en las páginas electrónicas, " <i>RÉPLICA, El Diario Digital de Guerrero</i> ", " <i>El Sol de Chilpancingo</i> " y " <i>CUADRATIN Guerrero</i> " respectivamente. Asimismo, se hizo constar que el disco compacto (DVD+R) contiene <b>un</b> archivo de video en formato MP4, con el nombre: " <i>10000000_866376407758442_n (1)</i> " y con una duración de veinticuatro minutos con dos segundos; lo que se detalla en el acta respectiva.

6	24-03-2023	Encargado de la Coordinación de los Contenciosos Electorales del IEPC-GRO	de la lo del	Certificación del contenido de un disco compacto (CD-R); derivada del Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/007/2022	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/011/2023 de fecha 27-03-2023, en la que se hizo constar el contenido de 2 archivos en formato pdf, el primero con el rubro "14a. Sesión Extraordinaria de Cabildo, 22 de marzo de 2022", que consta de (5) cinco hojas tamaño carta, y el segundo, con el rubro de "15a.. Sesión Extraordinaria de Cabildo, 23 de marzo de 2022", que consta de (21) veintiuna hojas tamaño carta, ambas con rubricas y firmas, archivos que además de describirse, se imprimieron, cotejaron y se agregaron al acta respectiva.
---	------------	---	--------------	---	---



Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 29 de marzo del 2023.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**